



ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Proporcionar servicio de rehabilitación a menores con trastornos cognitivos.

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: 64-APD-P20/Rev.00

FECHA DE EMISIÓN: 30/08/2016

I.- OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

Proporcionar el tratamiento de rehabilitación a los menores que presentan trastornos en su desarrollo cognitivo que son canalizados por el Servicio de Valoración y Seguimiento de Especialistas.

II.- ALCANCE

Este procedimiento aplica al personal de rehabilitación cognitiva, valoración y seguimiento de especialistas y área de educación especial, al brindar el servicio de Rehabilitación Cognitiva y Seguimiento de Especialistas.

III.- DEFINICIONES

CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

Cognitivo: Capacidad Intelectual que lleva implícitos los procesos facilitadores del aprendizaje, tales como: la comprensión, memorización, razonamiento, atención-concentración, percepción, etc.

Evaluación Psicopedagógica: Procedimiento que se realiza para valorar las Habilidades pedagógicas, que posee el usuario.

Plan de tratamiento: Programación de sesiones de tratamiento, en términos de 40 sesiones mínimo a 80 sesiones máximo.

Prueba de Bender: Prueba con la que se obtiene la Edad mental del usuario.

SICREE: Sistema Integral CREE.

IV.- REFERENCIAS

Ley de Salud para el Estado de Sonora

Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad

Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Sonora.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Reglamento de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad

Normal Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998.

Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

V.- POLITICAS

Recepción y valoración de usuarios de primera vez en el Programa de Rehabilitación Cognitiva.

- Ser canalizados al servicio por médicos especialistas del CREE o Médicos especialistas externos autorizados por convenios con el CREE, así como profesionales de educación especial del centro.

- Para la atención del usuario siempre debe traer carnet de citas, recibo de pago y/o comprobante de subrogación.

2.- Tratamiento Terapéutico de Rehabilitación Cognitiva a Usuarios.

- Deberá cumplir de 40 sesiones mínimo a 80 sesiones máximo; en sesiones de 1 a 2 veces por semana, con duración de 1 hora.

3.- Evaluación del Seguimiento y Evolución del Tratamiento del Menor:

a. Trimestralmente se hará la nota de evolución del tratamiento del menor.

b. A partir de 3 faltas consecutivas injustificadas se dará de baja del servicio de rehabilitación cognitiva.

4.- Cumplimiento de metas:

a) Para cumplir al 100 % con la meta de 9 pacientes diarios, se programan 13 pacientes, con el objetivo de contrarrestar los riesgos de inasistencias por enfermedad, cambios climáticos, situaciones extraordinarias y familiares.

VI.- FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Clave de Formato/Instructivo	Nombre del Formato/Instructivo
64-APD-P20-F01/Rev.00	Registro diario de asistencia
64-APD-P20-F02/Rev.00	Carta de canalización/ alta/ evolución / resultado psicopedagógico.

VII.- ANEXOS

Clave de Anexo	Nombre
64-APD-P20-A01/Rev.00	Diagrama de flujo del procedimiento, proporcionar servicio de rehabilitación a menores con trastornos cognitivos

VIII.- DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	REGISTRO
1.		RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE USUARIOS DE PRIMERA VEZ EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA.	
1.1	Psicólogo Evaluador	Recibe al usuario canalizado revisa su carnet de citas para verificar su cita y recoge recibo de pago.	
1.2		Realiza valoración psicopedagógica al usuario aplicando Prueba de Bender y de rendimiento académico en la primera sesión.	
1.3		Califica las pruebas aplicadas y se registra en nota de terapia del Sistema SICREE.	
1.4		Informa verbalmente de los resultados de valoración psicopedagógica a los padres del usuario, así como el plan de tratamiento, número de sesiones y psicóloga a tratar.	
1.5		Agenda en carnet de citas, horarios y método a utilizar de acuerdo con las necesidades del usuario y los espacios disponibles de la terapeuta y se registra en la nota de terapia del sistema SICREE.	
		"Cuando el padre de familia no acepta el tratamiento"	
1.6		Orienta que puede hacer y a donde puede acudir registrándose en nota de terapia.	
2.		TRATAMIENTO TERAPÉUTICO DE REHABILITACIÓN COGNITIVA A USUARIOS.	
2.1	Psicoterapeuta	Recibe al usuario con recibo de pago y verifica en carnet de citas.	
2.2		Inicia plan de tratamiento y se registra en nota de terapia del SICREE.	
2.3		Registra trimestralmente la evolución del tratamiento en nota de terapia del SICREE.	
2.4		Registra la sesión en tarjetón y en registro diario de asistencia.	Registro Diario de Asistencia 64-APD-P20-F01
3.		EVALUACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVOLUCIÓN TERAPÉUTICA DEL MENOR.	

3.1	Psicoterapeuta	Analiza las notas de evolución del menor con el objetivo de evaluar el rendimiento cognitivo, para la toma de decisiones acerca de su tratamiento.	Carta de Canalización/ Alta / Evolución / Resultado Psicopedagógico 64-APD-P20-F02
		"Si al transcurrir 80 sesiones, el menor no logró el resultado esperado"	
3.2		Elabora carta de canalización a un centro especializado para su atención, la cual se anexa al expediente.	Carta de Canalización/ Alta / Evolución / Resultado Psicopedagógico 64-APD-P20-F02
3.3		Explica al padre de familia la evolución de su hijo y la necesidad de ser canalizado a una institución con especialistas en la materia.	Carta de Canalización/ Alta / Evolución / Resultado Psicopedagógico 64-APD-P20-F02
		"Si el menor logró los resultados esperados"	
3.4		Elabora alta del menor, se registra en nota terapéutica e informa al padre de familia los resultados.	Carta de Canalización/ Alta / Evolución / Resultado Psicopedagógico 64-APD-P20-F02
4.		PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES PROGRAMADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN.	
4.1	Encargada del Área de Rehabilitación Cognitiva	Participa como ponente en las sesiones del Área de Enseñanza.	
5.		ELABORACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES.	
5.1	Psicoterapeuta	Integra información del Registro Diario de Asistencia y Registro Diario de Pedagogía SISP-11 al cual se le anexan recibos de pago.	Registro Diario de Asistencia 64-APD-P20-F01
5.2		Turna información al final de la jornada laboral, al área de Estadística.	
6.		INDUCCIÓN AL PERSONAL EN EL PUESTO.	
		"Una vez por año o cuando se integra un nuevo empleado"	
6.1	Encargada del Área de Rehabilitación Cognitiva	Da a conocer a personal de nuevo ingreso al área o una vez al año al personal que labora en el área de Rehabilitación Cognitiva: la misión, visión, valores, manual de organización, procedimientos y registros, así como las reglas de operación existentes, realiza los entrenamientos que se requieran y registra en minuta.	Minuta
6.2		Realiza la verificación a la ejecución del proceso cada seis meses.	

		"En caso de encontrar desviaciones"	
6.3		Realiza las correcciones necesarias y registra en minuta.	Minuta
FIN DEL PROCEDIMIENTO			

Elaboró:



Lic. Raqueline Ochoa Herrera /
Encargada de Oficina de
Rehabilitación Cognitiva

Revisó:



Lic. Mónica Becerril Coppel /
Subdirectora del Centro de
Rehabilitación y Educación
Especial

Aprobó:



Lic. Elsa Carolina Ancheta
Peralta /Directora de Atención a
Personas con Discapacidad.